

JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA



Correo electrónico: [flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021)

REF: REDUCCIÓN DE ALIMENTOS

N°. **110013110022 202100457 00**

Por reunir los requisitos formales exigidos en la Ley, se ADMITE la anterior demanda de DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA, instaurada por NELSON CAMILO AGUIRRE RAMÍREZ contra MARÍA GABRIELA y DANIEL FELIPE AGUIRRE DELGADO; en consecuencia, se dispone:

1. A la presente acción imprímasele el trámite contenido en el artículo 390 del Código General del Proceso.
2. Notifíquese a la parte demandada y córrase traslado por el término legal de diez (10) días, para que ejerza su derecho a la defensa, de conformidad con los art. 6° y 8° del D.L. 806 de 2020.
3. Se reconoce personería al Dr. MOISÉS ELÍAS CARREÑO POLO como apoderado de la parte demandante, para que actúe en los términos y para los fines del mandato conferido.
4. SECRETARIA remita con destino al Centro de Servicios (Oficina Judicial) el presente auto a fin que se surta compensación en los términos de la Circular N. 066 del 15 de junio de 2005 y de los Acuerdos 1472, 1480 y 1667 de 2002 y 2944 de 2005, para que mediante Reparto sea ABONADO a este Juzgado.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Buitrago F.', written in a cursive style.

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ  
JUEZ